

SEÑORES

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 11001400303720230047600

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO

DE: SCOTIABANK COLPATRIA

CONTRA: NAZLY SUESCUN MORA

ASUNTO: RADICA LIQUIDACION

EDWIN JOSE OLAYA MELO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con el número de cédula de ciudadanía 80.090.399 de Bogotá y con tarjeta profesional número 160.508 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del Banco Scotiabank Colpatria S.A, dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito, me permito allegar LIQUIDACION DE CREDITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUTRO CENTAVOS **\$76.805.502,54** M/CTE, así las cosas sírvase señor juez impartirle su aprobación.

Del señor juez,



EDWIN JOSÉ OLAYA MELO

C.C. N° 80.090.399 de Bogotá D.C.

TP N° 160.508 del C.S. de la Judicatura

LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2023-00476

Maria Tapia <abogado1.sc@hevaran.com>

Lun 28/08/2023 2:55 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (118 KB)

MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO.pdf; liquidacion_11001400303720230047600_1693251999.pdf;

Señores

JUZGADO 37 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 11001400303720230047600
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: NAZLY SUESCUNI MORA

EDWIN JOSE OLAYA MELO, actuando en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, adjunto memorial con liquidación de crédito, cumpliendo con lo ordenado por usted.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios

--

EDWIN JOSE OLAYA MELO

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.



Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023

Expediente: 110014003037-2023-00476-00

Previo a resolver lo que en ley corresponde respecto a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, por secretaría córrase traslado de la misma conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
Juez (2)

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N°090 de fecha 6/9/2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am</p> <p style="text-align: center;">HANS KEVORK MATALLANA VARGAS Secretario.</p> |
|--|

Firmado Por:
Eliana Margarita Canchano Velásquez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56cfc97f61f3fe5c0c731fea59d048927b4f2796b97830f295321a37acb22d7**

Documento generado en 05/09/2023 02:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN LA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2023 – 00476 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ART 446 C.G.P. LEY 2213 DE 2022, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 P.M. TRASLADO ELECTRÓNICO No. 035 PDF 16, 17 Y 19 DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Hans Kevork Matallana Vargas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c955f04729885b2ccf243e374c67ae1223e4e6619fc0f3674f534fc9ff53a9**

Documento generado en 25/09/2023 08:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>